



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00091729- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de una Adenda al Convenio de Cooperación que fuera aprobado por RR 1878/14, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, y la Universidad Nacional de Córdoba de la República de Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para intercambio de Plasma Sanguíneo por Medicamentos Hemoderivados;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 38;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76626-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 43;

Lo manifestado por la Dirección Técnica del Laboratorio de Hemoderivados en el orden 53;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda al Convenio de Cooperación que fuera aprobado por RR 1878/14, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, y la Universidad Nacional de Córdoba de la República de Argentina por intermedio del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" para intercambio de Plasma Sanguíneo por Medicamentos Hemoderivados, que se incorpora a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

mp